

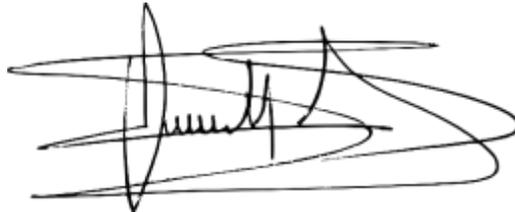
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Valledupar, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

En memoriales que anteceden, el apoderado judicial de la parte demandada, solicita se resuelva el recurso de apelación interpuesto contra la providencia emitida el 8 de enero de 2020, por el Juzgado Promiscuo de Familia de Aguachica; no obstante, considera el despacho que no existen razones suficientes para alterar el orden que se lleva para proferir los fallos, teniendo en cuenta los presupuestos señalados por la jurisprudencia.

Así las cosas, se le informa al memorialista que en esta corporación judicial se encuentran procesos que le preceden y de los que son titulares todas las personas que están esperando su turno para la decisión de fondo que a su conflicto corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ**  
Magistrado